



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-SO-MDCV.

Campo Verde, 15 de mayo del 2019.

### VISTO:

El pedido del señor regidor Rolando Córdova Ramírez de fecha 15 de mayo del 2019, Proveído N° 015-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 15 de mayo del 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el regidor Rolando Córdova Ramírez, realiza el pedido para que la Contraloría General de la República realizase una auditoría, correspondientes a los dos últimos periodos de gestión: 2011-2014 y 2015 - 2018;

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 21) que es atribución del Concejo Municipal: "**Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control**";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**"

Que, mediante Proveído N° 015-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 15 de mayo del 2019, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR el pedido del señor regidor Rolando Córdova Ramírez, a fin de SOLICITAR a la Contraloría General de la República la realización de exámenes especiales, auditorías económicos y otros actos de control, de acuerdo a su competencia en la Municipalidad Distrital de Campo Verde; correspondiente a los dos últimos periodos de gestión: 2011-2014 y 2015-2018.**

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 09° Inc. 21) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 018-2019** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 010-2019** del 15 de mayo del 2019, se acordó por **unanimidad** de los votos de los miembros del Concejo Municipal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el pedido del señor regidor Rolando Córdova Ramírez, miembro del Concejo de la MDCV de fecha 17 de mayo del 2019, sobre solicitud a la Contraloría General de la República, a fin de realizar una auditoría, correspondientes a los dos últimos periodos de gestión: 2011-2014 y 2015 – 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el pedido del señor regidor Rolando Córdova Ramírez, a fin de **SOLICITAR** a la Contraloría General de la Republica la realización de exámenes especiales, auditorias económicos y otros actos de control, de acuerdo a su competencia en la Municipalidad Distrital de Campoverde; correspondiente a los dos últimos periodos de gestión: 2011-2014 y 2015-2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la demás áreas administrativas competentes, el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Distrital de Campo Verde

*Ribenton Sánchez Rengifo*  
ALCALDE

Distribución:  
Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Sala de Regidores.